



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EDNA YURANI PARRA GARZON como agente oficioso DE DAVID SANTIAGO VALENCIA PARRA, allega memorial manifestando el incumplimiento por parte de LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR BASPC09., al fallo de tutela de fecha 25 de junio de 2019, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2019-00276-00, toda vez que se niega a cumplir la orden impartida por el despacho, a su cargo, en cuanto se resiste a entregar los tiquetes aéreos que se requieren para asistir a citas de ortopedia y traumatología, de genética medica y, endocrinología pediátrica, en la ciudad de Bogotá D.C, **PROGRAMADAS PARA LOS PROXIMOS 28 Y 29 DE AGOSTO.**

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

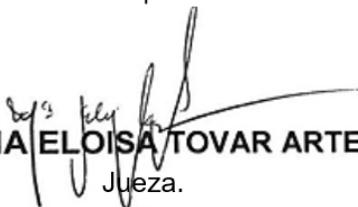
**RESUELVE:**

**1.- Requerir** a la Mayor LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ, en su condición de DIRECTORA del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 y al Brigadier General EDILBERTO CORTES MONCADA, en su calidad de DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, como superior jerárquico de aquella; a quienes le asiste la responsabilidad de acatar la orden de amparo constitucional reclamada, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela calendado 25 de junio de 2019, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2019-00276-00, en referencia, y, abran, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Librense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrojada por la parte accionante.

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00309-01.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528  
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co